

FGC logra la condena de los autores de una agresión a un agente de estaciones

- **La sentencia condena a cada uno de los dos acusados a un año de prisión, y a uno de ellos al pago de una multa y una indemnización a la víctima.**

Barcelona, 6 de mayo de 2015

Un juzgado de Barcelona ha condenado por delito de atentado a los dos autores de una agresión a un agente de estaciones de FGC. La sentencia condena a los dos acusados a un año de prisión y a uno de ellos al pago de una multa, a razón de 3 euros diarios durante un mes, y de una indemnización de 630 euros a la víctima de la agresión.

Los hechos se remontan al día 2 de agosto de 2013, cuando los dos condenados agredieron al agente de Ferrocarrils en la estación de Olesa de Montserrat. El motivo de la agresión fue que anteriormente aquel mismo agente había denunciado por hechos anteriores a los acusados en la estación de Monistrol de Montserrat. Los dos chicos amenazaron verbalmente al empleado de FGC y uno de ellos lo agredió propinándole varios golpes.

Tal como pedía el Ministerio Fiscal y FGC, la sentencia condena a los dos acusados como autores responsables criminalmente de un delito de atentado a un agente de la autoridad y a uno de ellos como autor de una falta de lesiones. A pesar de que la sentencia condena a un año de prisión para cada uno de ellos, el juez ha acordado la suspensión de la pena de prisión condicionada a que ninguno de ellos delinca durante un año y se haga efectiva la indemnización establecida.

FGC considera oportuno defender a su personal dado que estos hechos no se pueden consentir en el ámbito de un servicio público. Esta sentencia refuerza la condición de agentes de la autoridad que tienen los agentes de estaciones de Ferrocarrils en el ejercicio de sus funciones según establece la Llei Ferroviària de Catalunya.